

RESOLUCIÓN No. **No 3661**
(**17 NOV 2016**)

“POR LA CUAL SE DECLARA CONCERTADO EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT DEL MUNICIPIO DE ELÍAS EN SUS ASPECTOS AMBIENTALES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM - EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 99 DE 1993, 388 DE 1997 Y 507 DE 1999, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de Concertación del 23 de Diciembre de 1999; Resolución 1463 del 27 de Diciembre de 1999, la Dirección General de la CAM declaró concertado en los aspectos ambientales el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Elías (H) adoptado mediante Acuerdo Municipal 024 del 30 de Diciembre de 1999.

Que una vez adoptado el EOT, se inició proceso de implementación por cada una de las administraciones municipales 2001-2003 (vigencia corto Plazo); 2004-2007 (vigencia de mediano plazo) y 2008-2011 (Vigencia de largo plazo); cumpliendo así su vigencia.

Que el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece las vigencias de los Planes de Ordenamiento Territorial y las condiciones para la revisión, ajuste o reformulación del mismo.

Que el Artículo 2.2.2.1.2.6.3 del Decreto 1077 de 2015, establece que todo proyecto de revisión y modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, o de alguno de sus contenidos, se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.

Que el Parágrafo 6 del Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, establece: *“El Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (PBOT) se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o Distrito concierten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993”.*

Que para dar alcance a lo establecido en la Ley, mediante radicado No. 6513 de Julio 13 de 2015 el Municipio de Elías presenta documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación, y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Que mediante Oficio SGA-97397 de Septiembre 01 de 2015 se remite al municipio Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los

profesionales de la Corporación, la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes.

Que mediante radicado No. 9764 de Octubre 01 de 2015 el Municipio de Elías presenta nuevamente documentación del proyecto de Esquema Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Que mediante Oficio SGA-99783 de Octubre 29 de 2015 se remite al municipio Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los profesionales de la Corporación, la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes.

Que mediante radicado No. 20152010029532 de Diciembre 16 de 2015 el Municipio de Elías presenta nuevamente documentación del proyecto de Esquema Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Que mediante Oficio 20162010007651 de Enero 19 de 2016 se remite al municipio Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los profesionales de la Corporación, la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes.

Que mediante radicado No. 20162010027322 de Febrero 13 de 2016 el Municipio de Elías presenta nuevamente documentación del proyecto de Esquema Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Que mediante Oficio 20162010029021 de Marzo 14 de 2016 se remite al municipio Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los profesionales de la Corporación, la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes.

Que mediante radicado No. 20162010080282 de Abril 29 de 2016 el Municipio de Elías presenta nuevamente documentación del proyecto de Esquema Ordenamiento Territorial – EOT.

Que mediante Oficio 20162010071911 de Junio 13 de 2016 se emite concepto técnico favorable para adelantar el proceso de concertación ambiental.

Que mediante Acta del 08 de Noviembre de 2016, suscrita entre la Alcaldía Municipal de Elías (H) y la CAM, se concertó la adecuada incorporación de los aspectos ambientales en la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT de Elías (H) y se requirieron unos ajustes.

Que el municipio de Elías envía información ajustada mediante radicado 20162010240912 de Noviembre 10 de 2016, información que es verificada por parte de la CAM.

Que la Dirección General de la CAM acoge en todas sus partes el Concepto Técnico de fecha 03 de Junio de 2016, emitido por el equipo de profesionales de la Corporación encargados de la evaluación de la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Elías (H), el cual hace parte integral del presente acto administrativo al igual que el Acta de Concertación suscrita el 08 de Noviembre de 2016, entre el Municipio de Elías y la CAM, documentos que se adjuntan y forman parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar concertado en sus aspectos exclusivamente ambientales el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Elías (H), de conformidad con las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997, 507 de 1999 y 810 de 2003, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: Los aspectos ambientales concertados entre la Alcaldía de Elías y la CAM, a propósito del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Elías (H), no podrán ser objeto de modificación y/o ajuste por parte del Concejo Municipal u otra instancia, sin que medie concertación previa con la CAM. Si esto llegare a ocurrir, los aspectos ajustados y/o modificados carecerán de validez.

ARTICULO TERCERO: Una vez aprobado y adoptado el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Elías (H), por parte del Concejo Municipal, el Alcalde del municipio deberá remitir a la Corporación una copia autentica del Acuerdo que adopte la revisión y ajuste, junto con los soportes correspondientes, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción.

ARTICULO CUARTO: La Corporación realizará seguimiento y control a los compromisos contemplados en el Acta de Concertación del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT de Elías (H) y el incumplimiento a estos dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 previo procedimiento sancionatorio adelantado contra el municipio.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Alcalde del Municipio de Elías (H), advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en la Gaceta Ambiental a costa del municipio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes en la Pagaduría de la CAM.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General

Revisó:



**ACTA DE REUNIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES
DE LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE ELÍAS (HUILA)**

OBJETO: Concertar los aspectos ambientales de la propuesta de Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Elías (H), con el fin de lograr una adecuada incorporación de los mismos, de conformidad con las Leyes 388 de 1997, 507 de 1999, 810 de 2003 y 902 de 2004 y Decretos Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

FECHA Y HORA: Martes 08 de Noviembre de 2016, 10:00 AM

LUGAR: Sala de Juntas de la CAM, Neiva (Huila)

ASISTENTES:

Por parte de la CAM:

- CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA, Director General.
- JUAN CARLOS ORTÍZ CUELLAR, Subdirector de Gestión Ambiental.
- CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental
- EDISNEY SILVA ARGOTE, Jefe Oficina de Planeación.
- GENARO LOZADA MENDIETA, Director Territorial Zona Sur
- JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO, Profesional Especializado, Subdirección de

Por parte del Municipio:

- JUAN DIEGO TRUJILLO, Alcalde Municipal.
- YEFERSON MAURICIO BERMEO CASTRO, Jefe Oficina de Planeación

Hoy martes 08 de Noviembre de 2016, siendo las 10:00 A.M., se reunieron las personas relacionadas en el encabezamiento, con el propósito de adelantar el proceso de concertación de los aspectos ambientales de la propuesta de Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Elías (H).

Se deja constancia, a través de la presente acta, de la realización de los trámites necesarios para concertar, entre la Alcaldía de Elías y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, los aspectos ambientales de la Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Elías (H), en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

Mediante radicado No. 6513 de Julio 13 de 2015 el Municipio de Elías presenta documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin

de ser evaluada por la Corporación, y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Mediante Oficio SGA-97397 de Septiembre 01 de 2015 se remite al municipio Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los profesionales de la Corporación, la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes.

Mediante radicado No. 9764 de Octubre 01 de 2015 el Municipio de Elías presenta nuevamente documentación del proyecto de Esquema Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Mediante Oficio SGA-99783 de Octubre 29 de 2015 se remite al municipio Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los profesionales de la Corporación, la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes.

Mediante radicado No. 20152010029532 de Diciembre 16 de 2015 el Municipio de Elías presenta nuevamente documentación del proyecto de Esquema Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Mediante Oficio 20162010007651 de Enero 19 de 2016 se remite al municipio Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los profesionales de la Corporación, la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes.

Mediante radicado No. 20162010027322 de Febrero 13 de 2016 el Municipio de Elías presenta nuevamente documentación del proyecto de Esquema Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales.

Mediante Oficio 20162010029021 de Marzo 14 de 2016 se remite al municipio Concepto Técnico y le comunica que una vez revisada la documentación por parte de los profesionales de la Corporación, la propuesta presentada no se conceptúa técnicamente favorable para adelantar el proceso de concertación hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes.

Mediante radicado No. 20162010080282 de Abril 29 de 2016 el Municipio de Elías presenta nuevamente documentación del proyecto de Esquema Ordenamiento Territorial – EOT.

Mediante Oficio 20162010071911 de Junio 13 de 2016 se emite concepto técnico favorable para adelantar el proceso de concertación ambiental.

II. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL MUNICIPIO:

El Municipio de Elías presentó la siguiente documentación para soportar la propuesta de su Esquema de Ordenamiento Territorial:

2.1 DOCUMENTOS.

Se presentaron los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Seguimiento y Evaluación digital (80 páginas).
- ✓ Memoria Justificativa (32 páginas).
- ✓ Plan Básico de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (106 páginas).
- ✓ Diagnóstico (268 páginas).
- ✓ Formulación (176 páginas).
- ✓ Proyecto de Acuerdo (131 páginas – 350 Artículos).

2.2 CARTOGRAFÍA

En Medio físico y magnético se presenta la siguiente cartografía en ciento un planos (101) planos, así:

No.	Nombre		Escala
COMPONENTE GENERAL			
1	FCG-00	Mapa Base	1:25.000
2	FCG-01	Vínculos Urbano Regionales	1:25.000
3	FCG-02	Áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos	1:25.000
4	FCG-03	Clasificación general del territorio	1:25.000
5	FCG-04	Coordenadas corredor suburbano, Vivienda campestre y perímetro urbano	1:35.000
6	FCG-05	Localización de los eventos	1:25.000
DIAGNOSTICO RURAL			
7	DR-00	Mapa Base	1:25.000
8	DR-01	División Veredal	1:25.000
9	DR-02	Clima	1:25.000
10	DR-03	Cuencas Hídricas	1:25.000
11	DR-04	Geología	1:25.000
12	DR-05	Geomorfología	1:25.000
13	DR-06	Amenazas naturales	1:25.000
14	DR-07	Suelos	1:25.000
15	DR-08	Capacidad de uso del suelo	1:25.000
16	DR-09	Aptitud del suelo	1:25.000
17	DR-10	Uso y cobertura del suelo	1:25.000
18	DR-11	Conflictos por uso del suelo	1:25.000
19	DR-12	Zonificación Hidrocarburos	1:25.000
DIAGNOSTICO URBANO			
20	DU-00	Mapa base	1:3000
21	DU-02	Geología	1:3000

No.	Nombre	Escala
22	DU-03 Geomorfología	1:3000
23	DU-04 Uso potencial del Suelo	1:3000
PLAN BÁSICO PARA EL ANALISIS DE LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO		
24	PBAVR-01 Localización general del territorio	1:25.000
25	PBAVR-02 Clima	1:25.000
26	PBAVR-03 Hidrografía	1:25.000
27	PBAVR-04 Geología rural	1:25.000
28	PBAVR-05 Geología urbano	1:3000
29	PBAVR-06 Geomorfología rural	1:25.000
30	PBAVR-07 Geomorfología urbano	1:3000
31	PBAVR-08 Suelos	1:25.000
32	PBAVR-09 Capacidad de uso del suelo	1:25.000
33	PBAVR-10 Uso y cobertura del suelo	1:25.000
34	PBAVR-11 Clasificación vial rural	1:25.000
35	PBAVR-12 Clasificación vial urbano	1:2000
36	PBAVR-13 Pendientes	1:25.000
37	PBAVR-14 Localización de eventos	1:25.000
38	PBAVR-15 Amenaza por remoción en masa	1:25.000
39	PBAVR-16 Amenaza por avenida torrencial	1:25.000
40	PBAVR-17 Amenaza por inundación	1:25.000
41	PBAVR-18A Amenazas por inundación	1:2000
42	PBAVR-18B Amenazas por remoción en masa	1:2000
43	PBAVR-18C Áreas condicionadas por remoción en masa	1:2000
44	PBAVR-18D Vulnerabilidad por exposición	1:2000
45	PBAVR-18E Vulnerabilidad por fragilidad socio-ambiental	1:2000
46	PBAVR-18F Vulnerabilidad por capacidad de respuesta	1:2000
47	PBAVR-18G Vulnerabilidad total por remoción en masa	1:2000
48	PBAVR-18H Riesgo por remoción en masa	1:2000
49	PBAVR-18I Zonificación del riesgo por remoción en masa	1:2000
50	PBAVR-19 Amenazas naturales centro poblado de Orituguaz	1:1250
51	PBAVR-20 Amenazas naturales centro poblado de Potrerillos	1:1200
COMPONENTE URBANO		
52	FU-00 Mapa Base	1:2.000
53	FU-02 Sistema Ambiental	1:2.000
54	FU-03 ^a Amenaza por inundación	1:2.000
55	FU-03B Amenaza por remoción en masa	1:2.000
56	FU-03C Vulnerabilidad total por remoción en masa	1:2.000
57	FU-03D Riesgo por remoción en masa	1:2.000
58	FU-04 Clasificación vial	1:2.000
59	FU-05 ^a Perfiles viales	1:2.000
60	FU-05B Perfiles viales gráficos	1:2.000
61	FU-06 Red de acueducto	1:2.000
62	FU-07 Red de alcantarillado	1:2.000
63	FU-08 Espacio público y equipamientos	1:2.000
64	FU-09 Tratamientos urbanísticos	1:2.000

No.		Nombre	Escala
65	FU-10	Usos del suelo	1:2.000
66	FU-11	Predios para vivienda de interés social	1:2.000
67	FU-12	Programa de Ejecución	1:2.000
COMPONENTE RURAL			
68	FR-01	Mapa Base	1:25.000
69	FR-02	División Veredal	1:25.000
70	FR-03	Sistema Ambiental	1:25.000
71	FR-04 ^a	Clasificación Vial	1:25.000
72	FR-04B	Perfiles Viales Rurales	1:25.000
73	FR-05	Usos del Suelo	1:25.000
74	FR-06	Localización de equipamientos	1:25.000
75	FR-07 ^a	Amenaza por remoción en masa	1:25.000
76	FR-07B	Amenaza por avenida torrencial	1:25.000
77	FR-07C	Amenaza por inundación	1:25.000
CENTRO POBLADO ORITOGUAZ			
78	FR-08 ^a	Localización Centro Poblado Orituguaz	1:1.250
79	FR-08B	Sistema Ambiental Centro Poblado Orituguaz	1:1.250
80	FR-08C	Amenazas Naturales Centro Poblado Orituguaz	1:1.250
81	FR-08D	Usos del Suelo Centro Poblado Orituguaz	1:1.250
82	FR-08E	Red de acueducto Centro Poblado Orituguaz	1:1.250
83	FR-08F	Red de alumbrado público Centro Poblado Orituguaz	1:1.250
84	FR-08G	Sistema Vial y Perfiles Centro Poblado Orituguaz	1:1.250
85	FR-08H	Espacio público y equipamientos Centro Poblado Orituguaz	1:1.250
CENTRO POBLADO EL VISO			
86	FR-09 ^a	Localización Centro Poblado El Viso	1:1.250
87	FR-09B	Sistema Ambiental Centro Poblado El Viso	1:1.250
88	FR-09C	Usos del Suelo Centro Poblado El Viso	1:1.250
89	FR-09D	Red de acueducto Centro Poblado El Viso	1:1.250
90	FR-09E	Red de alcantarillado Centro Poblado El Viso	1:1.250
91	FR-09F	Red de alumbrado público Centro Poblado El Viso	1:1.250
92	FR-09G	Sistema Vial y Perfiles Centro Poblado El Viso	1:1.250
93	FR-09H	Espacio público y equipamientos Centro Poblado El Viso	1:1.250
CENTRO POBLADO POTRERILLOS			
94	FR-10 ^a	Localización Centro Poblado Potrerillos	1:1.200
95	FR-10B	Sistema Ambiental Centro Poblado Potrerillos	1:1.200
96	FR-10C	Amenazas Naturales Centro Poblado Potrerillos	1:1.200
97	FR-10D	Usos del Suelo Centro Poblado Potrerillos	1:1.200
98	FR-10E	Red de acueducto Centro Poblado Potrerillos	1:1.500
99	FR-10F	Red de alcantarillado Centro Poblado Potrerillos	1:1.200
100	FR-10G	Sistema Vial y Perfiles Centro Poblado Potrerillos	1:1.200
101	FR-10H	Espacio público y equipamientos Centro Poblado Potrerillos	1:1.200

2.3 INFORMACIÓN DIGITAL:

Un (1) DVD que contiene la cartografía en formato Geodatabase y Proyectos MXD de Arc-GIS, y en formato PDF; y un (1) CD con los documentos en formato PDF.

III. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Municipio de Elías en cumplimiento de lo establecido en la Ley 388 de 1997 realizó la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual fue concertado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, mediante Acta de Concertación del 23 de Diciembre de 1999 y Resolución 1463 de 27 de Diciembre de 1999 y adoptado mediante Acuerdo 024 de Diciembre 30 de 1999.

Habiéndose cumplido la vigencia de largo plazo, el municipio presenta a consideración de la Corporación los documentos que soportan un proceso de nueva formulación o reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, tal y como se detalla en los numerales 1 y 2, teniendo en cuenta que conforme a las cifras oficiales y proyección del DANE el municipio se encuentra con una población de 3.930 habitantes a 2015.

Habiéndose cumplido la vigencia de largo plazo, el municipio presenta a consideración de la Corporación los documentos que soportan un proceso de reformulación, tal y como se detalla en los numerales 1 y 2; adelantando la propuesta de un Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, teniendo en cuenta que conforme a las cifras oficiales y proyección de población del DANE el municipio se encuentra entre los 30.000 y 100.000 habitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior y el contenido de los documentos presentados a consideración de la Corporación el municipio de Elías realiza la formulación de un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, cuya vigencia a largo plazo será hasta el año 2031, permitiendo replantear aspectos generales y estructurales del ordenamiento territorial como los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, la visión de largo plazo del territorio entre otros aspectos.

IV. ASPECTOS OBJETO DE CONCERTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE ELÍAS (H):

1. ASPECTOS EVALUADOS DEL COMPONENTE GENERAL

a. Vigencia de la Reformulación del EOT

La propuesta de Formulación del EOT debe ajustarse de la siguiente manera: el corto plazo corresponde a lo que resta del actual periodo de la administración municipal y al siguiente periodo comprendido entre los años 2020-2023; el mediano plazo al periodo comprendido entre los años 2024-2027; y el largo plazo al periodo comprendido entre los años 2028-2031.

Este punto se concerta en los términos planteados anteriormente.

b. Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural

El Proyecto de Acuerdo en el Capítulo 4, Artículos 105 a 140 definen claramente los sistemas de comunicación entre el área urbana y rural. Este contenido es acorde con la normatividad y planteado coherentemente con la realidad del Municipio. Cartográficamente se encuentra adecuadamente referenciado.

Debe tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 1228 de 2008 y Decreto 2976 de 2010 en cuanto a las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional para el desarrollo de predios aledaños a éstas.

Este punto se concerta en los términos propuestos por el municipio de Elías.

c. Definición del Sistema Ambiental y Áreas de Especial Importancia Ecosistémica

Se presenta en los sistemas estructurantes en los artículos 73 a 81 y Planos FCG-02, FR03 y FU-02.

Se clasifican las siguientes áreas como zonas de protección:

- Parque Natural Municipal
- Humedales (Laguna de San Vicente y Laguna Cementerio)
- Zonas de Recargas de Acuíferos y Puntos de Agua
- Protección de nacimientos de fuentes abastecedoras
- Rondas de Protección (30 metros medidos a partir de la cota máxima de inundación), hasta tanto no se realice estudio hidrológico bajo lineamientos que expida la CAM o normatividad vigente.
- Suelos por encima de los 2700 msnm
- Relictos de Bosque Natural
- Áreas de Ley 2 de 1959. Reserva Forestal de la Amazonía

Se debe corregir responsable de los estudios hidrológicos en el texto del Proyecto de Acuerdo. (Artículos 80 y 275) y referenciar en la Cartografía los predios adquiridos por el municipio o referenciar en el proyecto de acuerdo, descritos en los artículos 74 y 77, para conservación.

Por lo que previa concertación ante la CAM el municipio debe realizar las correcciones anteriores.

El municipio debe tener el compromiso durante toda la vigencia del EOT de velar por la recuperación, protección y conservación de todas las áreas pertenecientes al sistema ambiental.

d. Conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico

En los documentos de diagnóstico, formulación y proyecto de acuerdo (artículos 82 a 90), el EOT incluye la identificación de las áreas y bienes que conforman el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico y propone medidas para su protección.

Se recomienda identificar bienes identificados en la cartografía identificando las áreas propuestas; Por lo que previa aprobación por parte del Concejo Municipal el municipio debe realizar los ajustes anteriores.

El municipio durante toda la vigencia del EOT adquiere el compromiso de velar por la protección y conservación de estas áreas.

e. Áreas del Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios

El EOT, cuenta con una localización adecuada de la infraestructura actual de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Se deben establecer claramente los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento y ampliación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado, articulados con el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Plan de Usos Eficiente y Ahorro de Agua; los cuales deberán ser **ajustados como consecuencia de los ajustes** previstos en las áreas a desarrollar tanto de suelo urbano, de expansión urbana y rural; por lo que deben incluirse estas acciones dentro del programa de ejecución del EOT.

f. Área de Equipamientos

En los documentos de diagnóstico, formulación y proyecto de acuerdo, artículos 141 a 160 se encuentran definidos y clasificados los equipamientos; los cuales se identifican en los planos FU-08 y FR-06.

g. Clasificación del Suelo

Se define en el artículo 53 del Proyecto de Acuerdo y Plano FCG-05, dentro del cual se establecen las siguientes categorías de suelo

- **Suelo Urbano:** Se encuentra definido y delimitado en el artículo 43 y en los planos FCG-03 y FCG-04; con un área de 54.32 hectáreas y establece que se encuentra dentro del perímetro de servicios establecido por parte de la Administración Municipal.
- **Suelo Rural:** Se encuentra definido en los artículos 46 y 47 conformado por 16 veredas y 3 centros poblados rurales. Plano FCG-03 y FR-02.
- **Zona de Expansión Urbana:** No se establece zona de expansión urbana en el horizonte del EOT.

- **Suelo Industrial:** Se define un área industrial de 27.45 hectáreas e identificada en el artículo 50 y plano FCG-03 y FCG-04; reglamentando su uso en el respectivo capítulo.

Para el desarrollo de áreas de vivienda campestre se deben realizar estudios de zonificación ambiental detallados previo lineamientos emitidos por la CAM, los cuales deberán ser aprobados por la CAM y tramitar los permisos ambientales a que haya lugar (Concesión de Aguas, Vertimientos, Aprovechamiento Forestal, entre otros).

- **Vivienda Campestre:** Se definen tres zonas para el desarrollo de vivienda campestre, en un total de 69.7 hectáreas en el artículo 52 en los planos FCG-03 y FCG-04.

La densidad para esta categoría de suelo se establece en este proceso de concertación en 4 Viviendas por hectárea (artículo 52) y para su desarrollo se debe tener en cuenta lo establecido en el Decretos 1077 de 2015 y demás que regulen la materia; se recomienda elaborar ficha normativa para estas áreas.

Para el desarrollo de áreas de vivienda campestre se deben realizar estudios de zonificación ambiental detallados previo lineamientos emitidos por la CAM, los cuales deberán ser aprobados por la CAM y tramitar los permisos ambientales a que haya lugar (Concesión de Aguas, Vertimientos, Aprovechamiento Forestal, entre otros).

- **Suelo Suburbano:** Se define un corredor suburbano en el artículo 49 con un área de 29.01 hectáreas y los planos FCG-03 y FCG-04.

Prevía adopción por parte del Concejo Municipal se deben definir los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos para las áreas definidas como suburbanas; se recomienda elaborar ficha normativa para estas áreas.

La densidad para esta categoría de suelo se establece en este proceso de concertación en 5 Viviendas por hectárea y para su desarrollo se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y demás que regulen la materia.

Para el desarrollo de éstas áreas se deben realizar estudios de zonificación ambiental previo lineamientos emitidos por la CAM, los cuales deberán concertados y/o aprobados por la CAM y tramitar los permisos ambientales a que haya lugar (Concesión de Aguas, Vertimientos, Aprovechamiento Forestal, entre otros).

Se deben verificar los usos del suelo para esta categoría acorde a la normatividad vigente.

- **Centros Poblados Rurales:** Se encuentran definidos en el artículo 52 los siguientes centros poblados rurales: El Viso, Oritoguaz y Potrerillos.

Se desarrolla lo establecido en el decreto 1077 de 2015, en el sentido de incluir la planificación de los Centros Poblados, en el contenido rural del proyecto de EOT.

Se establecen una densidad de 45 Viv/ha para los tres centros poblados

El municipio debe velar en los desarrollos urbanísticos de los centros poblados el cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordante sobre la materia; respetar las áreas definidas en el sistema ambiental y cesiones obligatorias en cada uno de ellos y la realización de estudios detallados para las áreas afectadas por amenazas.

Se deben proponer acciones para la mejora en la prestación de los servicios públicos y articularlos al Plan de Servicios Públicos dentro del programa de ejecución del EOT.

h. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo

Presenta Estudio Básico de amenaza por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa; donde establece la metodología utilizada, diagnóstico de variables, identificación de amenazas mediante estudios anteriores, inventarios de fenómenos naturales.

ZONA RURAL

Amenaza por movimientos en masa: Describe metodología realizando reclasificación de las siguientes variables: Pendientes, Precipitación, Cobertura, Geomorfología y Procesos Erosivos; en alta, media y baja.

Amenaza por Inundación: Realiza afectación de acuerdo al tipo de afluente y, geomorfología.

Amenaza por Avenida Torrencial: A nivel de microcuenca realiza análisis morfométrico y de acuerdo a clasificación de variables realiza la zonificación de amenazas.

CENTROS POBLADOS: Presenta análisis descriptivo de cada centro poblado e identificación de amenazas.

ZONA URBANA: Se retoma estudio de caracterización de amenazas preliminar de las 33 cabeceras municipales del Departamento del Huila realizado por la UN, en donde se identifican las amenazas por inundación y remoción en masa.

Adicional a lo anterior identifica elementos expuestos y realiza un análisis de vulnerabilidad ambiental, física, económica y social; teniendo como resultado un riesgo por remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales para la totalidad del municipio.

Se deben articular resultados del Estudio de AVR en la zonificación de usos.

Se resalta que según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, los responsables de los estudios técnicos de amenazas son los profesionales que lo elaboraron.

i. Expediente Municipal

El municipio en un término no mayor a 6 meses, diseñará e implementará el expediente municipal y lo incluirá en el programa de ejecución

2. ASPECTOS AMBIENTALES DEL COMPONENTE URBANO

a. Localización y dimensionamiento de la infraestructura

El EOT realiza una clasificación vial precisa, localización adecuada de la infraestructura de servicios públicos, señala claramente los equipamientos y espacio público existente.

El municipio debe indicar los programas y proyectos a ejecutar en la vigencia del EOT para proteger, conservar y ampliar el área de espacio público, para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, intercomunicación vial y equipamiento. Estas acciones deben ser incorporadas en el programa de ejecución.

b. Usos del Suelo Urbano

Se clasifican y definen usos del suelo artículos 54 al 64.

Para los usos existentes que generen conflicto se debe establecer un plazo máximo de 2 años después de la adopción del EOT para su reubicación; por lo que se deben corregir plazos establecidos en el artículo 62.

El municipio debe tener en cuenta los aspectos e impactos ambientales que pueda generar una determinada actividad al momento de otorgar el respectivo uso del suelo.

Tal como lo establece el Decreto 1077 de 2015, en las áreas identificadas con amenaza media o alta de origen hidrológico o geomorfológico, previo a su ejecución se debe contar con los estudios detallados de amenaza vulnerabilidad y riesgo así como las medidas para su mitigación.

El municipio acoge las observaciones de la CAM.

c. Delimitación de áreas de protección y conservación

Se encuentran definidas en el Proyecto de Acuerdo y en el Plano FU-02 y se identifican como elementos ambientales las zonas de protección asociadas a los cuerpos hídricos y las zonas de amenaza alta.

El municipio durante toda la vigencia del EOT adquiere el compromiso de velar por la recuperación, protección y conservación de todas las áreas pertenecientes al sistema ambiental.

Este punto se concerta en los términos propuestos por el municipio de Elías.

d. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo

- Identifica, delimita y zonifica las amenazas por remoción en masa, e inundaciones del área urbana tomando como base el estudio de amenazas realizado por la Universidad Nacional.
- Realiza análisis de vulnerabilidad y riesgo para la zona urbana teniendo en cuenta elementos expuestos y realiza un análisis de vulnerabilidad ambiental, física, económica y social; teniendo como resultado un riesgo por remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales para la totalidad del municipio.

Se delimitan áreas con condición de amenaza y con condición de riesgo dentro del Estudio Básico de amenaza por inundación y movimientos en masa; y se referencian en el artículo 92.

Las áreas sin ocupar identificadas como amenaza media se debe condicionar su desarrollo a la realización de estudios detallados en las fichas normativas.

e. Tratamientos del Suelo

El EOT define los tratamientos del suelo. En los artículos 185 al 214 Proyecto de Acuerdo, definiendo los Tratamientos de Consolidación, Conservación y Consolidado

f. Escombrera Municipal

El EOT establece en el artículo 173 localización de la escombrera. Definiendo predio en la Vereda Las Limas.

Debe corregirse artículo en cuanto a que el sitio ya es definido en el EOT y debe realizarse su implementación

El municipio en cabeza de la secretaria de planeación municipal debe plantear la reglamentación y el plan de manejo de la escombrera propuesta teniendo en cuenta la normatividad vigente en un plazo no mayor a seis (6) meses.

g. Áreas de Cesión

En las normas urbanísticas del Proyecto de Acuerdo se definen las áreas de cesión públicas para parques, zonas verdes y equipamientos; conforme lo establecido en la Ley 388 de 1997 y normatividad vigente.

h. Planta de Beneficio Animal

No se identifican Plantas de Beneficio Animal den el Municipio

3. ASPECTOS DEL COMPONENTE RURAL

a. Reglamentación del Suelo Rural

Se presenta zonificación en de usos del suelo en la cual se establecen los usos del suelo; indicando categorías y asignándoles uso principal, compatible, condicionad en los artículos 65 al 71

El Municipio debe formular en el corto plazo el Plan de Manejo y Zonificación de las áreas de protección denominadas: Parque Natural Municipal. La reglamentación del uso del suelo rural debe articularse a lo que se defina en los planes de manejo y zonificación anteriormente citados.

b. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo

Presenta Estudio Básico de amenaza por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa; donde establece la metodología utilizada, diagnóstico de variables, identificación de amenazas mediante estudios anteriores, inventarios de fenómenos naturales.

Para los centros poblados presenta análisis descriptivo de cada centro poblado e identificación de amenazas.

El Municipio debe asumir el compromiso de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para los sitios críticos en el suelo rural y reubicar las viviendas identificadas.

c. Desarrollo de Actividades Mineras

El Municipio debe adelantar de manera permanente control de la actividad minera, en coordinación con las autoridades ambientales y mineras. Permitir el desarrollo de ésta de manera legal acorde a lo establecido en la Ley 685 de 2001 o la norma que la modifique o sustituya.

Se condiciona la explotación minera respecto a su ubicación con usos no compatibles, en estos casos obedece a los estudios de impacto ambiental y al respectivo plan de manejo ambiental de la explotación minera.

Los usos mineros deben prohibirse en las áreas del sistema nacional de áreas protegidas y en los ecosistemas estratégicos, lo cual se tiene en cuenta al asignar los usos a cada unidad de la zonificación rural propuesta.

d. Sistema Ambiental

Se presenta en los sistemas estructurantes en los artículos 73 a 81 y Planos FCG-02 y FR03

Se clasifican las siguientes áreas como zonas de protección:

- Parque Natural Municipal
- Humedales (Laguna de San Vicente y Laguna Cementerio)
- Zonas de Recargas de Acuíferos y Puntos de Agua
- Protección de nacimientos de fuentes abastecedoras
- Rondas de Protección (30 metros medidos a partir de la cota máxima de inundación), hasta tanto no se realice estudio hidrológico bajo lineamientos que expida la CAM o normatividad vigente.
- Suelos por encima de los 2700 msnm
- Relictos de Bosque Natural
- Áreas de Ley 2 de 1959. Reserva Forestal de la Amazonía

El municipio debe tener el compromiso durante toda la vigencia del PBOT de velar por la recuperación, protección y conservación de todas las áreas pertenecientes al sistema ambiental.

e. Desarrollos Restringidos en Suelo Rural

Se especifican en el ítem 1 Componente General del EOT.

4. CARTOGRAFÍA

La cartografía se presenta en formato Geodatabase y Proyectos MXD de Arc-GIS y en PDF, en sistema de Coordenadas Planas Origen Bogotá.

Se presenta desplazamiento en la cartografía presentada en el EOT con respecto a la del estudio de PBAVR; por lo que se debe verificar sistema de coordenadas definidas para el PBAVR y el EOT en la zona rural.

Se recomienda que se trabaje con la cartografía oficial del IGAC a escala 1:25.000

La cartografía en formato físico válida para este proceso de concertación y trámites posteriores para la adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Elías, será suscrita con el Visto Bueno de los profesionales de la Corporación que emiten el Concepto Técnico, Jefe de Planeación de la CAM y el Secretario de Planeación Municipal.

V. RESULTADO DE LA CONCERTACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE ELÍAS (H):

Con el fin de formalizar lo acordado entre la Alcaldía de Elías y la CAM en desarrollo del proceso de concertación de los aspectos ambientales de la Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Elías (H), se procede a firmar la presente Acta de Concertación por parte de quienes intervinieron en la reunión de concertación en representación de ambas entidades, quedando el compromiso por parte del municipio de Elías de realizar los ajustes correspondientes y una vez entregada la información con los ajustes correspondientes y verificado el cumplimiento por parte de la CAM y se remitirá copia a la Dirección General de la CAM para que se expida el correspondiente Acto Administrativo que declare concertado en sus aspectos ambientales la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Elías (H).

Se da por terminada la reunión a las 12:30 M. del día martes 08 de noviembre de 2016 y en constancia se procede a firmar por las siguientes personas que intervinieron en la reunión:

En representación de la CAM:



CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Gestión Ambiental



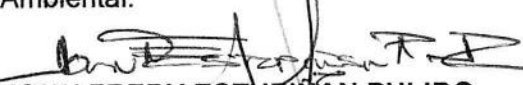
EDISNEY SILVA ARGOTE
Jefe Oficina de Planeación



CARLOS ANDRES GONZALEZ
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental.

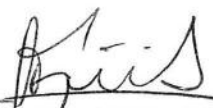


GENARO LOZADA MENDIETA
Director Territorial Zona Sur



JOHN FREDY ESTUPINAN PULIDO
Profesional Especializado SGA

En representación del municipio:



JUAN DIEGO TRUJILLO
Alcalde Municipal



YEFERSON MAURICIO BERMEO CASTRO
Secretario de Planeación